Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co>

NOTIFICACION MODIFICACION CONTRATO 099-2026

1 mensaje

Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co> 23 de octubre de 2026 a las 10:52
Para: Gabriela Alejandra Castellanos Prieto <gacastellanos@clubmilitar.gov.co>
Cc: Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.gov.co>

Capitan
GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANOS
Coordinadora Grupo de Gestion Adqusiciones y Contratos

En desarrollo del proceso de contratación citado; estudio y documentos previos, se designa como supervisor con aprobación en la plataforma del SECOP II y Ordenador del Gasto, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle de la supervisión de contratos los cuales se encuentra perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes) y legalizado con la expedición del registro presupuestal a través de la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), así:

No. PROCESO	CONTRATO	FIRMA MODIFICATORIO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICION	FECHA DE TERMINACIÓN (PRORROGA)
CM-CD-104-2026	CM-099-2026	20/10/2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LO INHERENTES A LA CONTRATACIÓN DEL CLUB MILITAR	Ivan Felipe Salamanca Torres	25,200,000	31/12/2026

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, esto es, los informes de ejecución de supervisión, entre otros; siendo causal de mala conducta el no dar cumplimiento a las normas, lo cual es sancionado por el Código Contencioso Administrativo.

Su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial a las funciones establecidas en el Manual de Contratación Interno del Club Militar actualizado, o en los documentos y/o normas que adicionen, modifiquen o reemplacen las anteriores, y Manual de Supervisión e Interventoría; función que sólo caducará una vez se haya suscrito el acta de liquidación.

La presente notificación ha sido cargada en el contrato numeral 7 "Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II.

ClubMilitar

MARIA CAMILA ORJUELA

Grupo de Gestión
Adquisiciones y contratos

mcorjuela@clubmilitar.gov.co

T: 6012905077 Ext-2211

Carrera 50#15-20

www.clubmilitar.gov.co

2 adjuntos

ADICION Y PRORROGA 099-2026 VF OAJ 20OCT26 (1).pdf
121K

CRP 44826 ADICION CTO 099-2026 IVAN SALAMANCA.pdf
279K